

## Aclaración sobre actualización de los MAPRO Y MOF

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal "a" señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

II. Que el Art. 10 numeral 1 de la LAIP, y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento 2 para la publicación de la Información Oficiosa manda a que se publique y actualice periódicamente "...los documentos normativos que regula su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos,...".

III. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, deberá incluir las razones para ello.

IV. Que la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó por medio de memorandum A.101.5 Ref. 026/2024 de fecha 15 de enero 2024, que los Manuales de Organización y Funciones (MOF) aprobados en el año 2021 y los Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) aprobados en 2021, siguen vigentes.

En la misma nota se comunica que: "Se elaboró actualización conforme al acuerdo 019/2023 y fue enviado a autorización".

**Por lo antes expuesto**, y de conformidad con los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

1. Que continúan vigentes los MOF y MAPRO 2021 elaborados con base en el Acuerdo 040/2021 que entró en vigencia el 1 de septiembre del año dos mil veinte y publicados en el Portal de Transparencia.
2. Que los MOF y MAPRO actualizados con el Acuerdo 019/2023 se publicarán hasta que sean autorizados por las respectivas autoridades del Ministerio de Cultura.

No habiendo otro asunto que aclarar, se cierra la presente acta, válida para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual firmo.

Lic. Antonio de J. Vilalta  
Oficial de Información  
Enero 2024

